

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS Y A QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES.

La Suscrita Martha Tagle Martínez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El precio de los medicamentos es, desde hace tiempo, uno de los principales obstáculos para acceder a ellos y un reto creciente a la sostenibilidad de los sistemas de salud universales financiados públicamente.¹

En nuestro país la salud es un servicio público que tiene como fundamento la visión de la salud como un derecho, sin embargo, aunque sea un derecho constitucional reconocido su exigibilidad está sujeta a múltiples factores entre ellos los recursos económicos y financieros disponibles.

¹ Precios de los medicamentos: cómo se establecen y cuáles son sus sistemas de control. Artículo electrónico, Revista Scielo. Fecha de consulta 16 de julio del 2020. Disponible en <https://www.scielosp.org/article/scol/2015.v11n1/35-48/es/>

Baste recordar que el gasto per cápita en salud en México es de mil 138 dólares, ligeramente por arriba de los mil 26 que son promedio en América Latina –donde Cuba es el país que más destina por habitante a este rubro con 2 mil 484 dólares–, pero menos de una tercera parte de los 3 mil 994 que se gastan en la región de la OCDE... **41 por ciento del gasto en salud viene del bolsillo de las familias;** no sólo gastan más que 21 por ciento promedio de la OCDE, sino también por arriba de 34 por ciento en América Latina y aún más que en Cuba, donde la atención médica y en medicamentos está cubierta a 90 por ciento por gasto público.²

Por ello, México se encuentra entre los países que lideran en América Latina el uso de medicamento farmacéutico-genérico y es debido a los bajos ingresos que tienen las familias mexicanas que para el decil más bajo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos en los Hogares es de 3,616 pesos. En ese sentido, nuestro sistema de salud ha logrado avances significativos, ya que, 9 de cada 10 medicamentos son de carácter genérico y por tanto tienen un precio asequible para la ciudadanía.

Cabe señalar que la regulación de estos medicamentos está a cargo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En este orden de ideas, a través de los años, las características de la regulación y de la propia legislación han avanzado hacia mejores políticas públicas; ejemplo de ello es que hacia 2005 en México se contaba con un esquema orientado a la demostración de la equivalencia terapéutica que se limitaba a una lista de medicamentos autorizados, que debían

² México, con la mayor tasa de obesidad en AL: OCDE, La Jornada , publicado 17 de junio de 2020. Última consulta 22 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/06/17/politica/017n1pol>

prescribirse bajo su Denominación Común Internacional (DCI) y llevar rótulos distintivos

Sin embargo, existe un problema para que el proceso de regulación sea aplicado en todos los medicamentos, en este sentido, mencionar que el Estado mexicano tiene diversas demandas interpuestas por empresas farmacéuticas que se han amparado para que sus productos no puedan ser procesados de manera genérica.

Asimismo, y acorde al reportaje "*The big pharma project*", del medio digital peruano "Ojo Público", en México el valor de algunas medicinas es hasta tres veces más elevado que en otros países de América Latina: la insulina Lispro, para tratar la diabetes, cuesta 89 dólares en México, 65 dólares en Perú, 49 dólares en Colombia y 31 dólares en Guatemala.³

La presión del poder farmacéutico sobre la salud pública se evidencia en varias formas de control de las medicinas disponibles en cada país conforme a lo que resulte más rentable para los laboratorios. Una prueba está en cómo la trasnacional Merck Sharp & Dohme (MSD) dilató cuatro años el ingreso en México del potente antirretroviral Atripla, que esta misma corporación produce desde el 2006, para no dejar otra alternativa al Estado que seguir comprándole un cóctel de medicinas más costosas: los antirretrovirales efavirenz, emtricitabina y tenofovir. Atripla combina estos tres

³ Ojo Público, The Big Pharma Project. Artículo electrónico. Fecha de consulta 16 de julio del 2020. Disponible en <https://bigpharma.ojo-publico.com/articulo/la-vida-tiene-precio/>

fármacos en una sola pastilla y cuesta la cuarta parte de lo que se paga por las formulaciones por separado.⁴

En estos momentos en los que enfrentamos la pandemia del COVID-19, es necesario señalar que junto con la crisis sanitaria viene de manera paralela una crisis económica. Según estimaciones de CONEVAL, la pobreza extrema por ingresos tendría un incremento de entre 6.1 a 10.7 millones de personas para 2020.⁵

En este orden de ideas, en días recientes se publicó en diversos medios nacionales que el costo de medicamentos en México durante la pandemia del Covid-19 los hogares mexicanos enfrentan una fuerte escalada en el precio, en particular, el material de curación reportó la mayor alza en las últimas dos décadas. Insumos como cubrebocas, gel antibacterial y termómetros, registran alzas de hasta 100% según el lugar de compra.

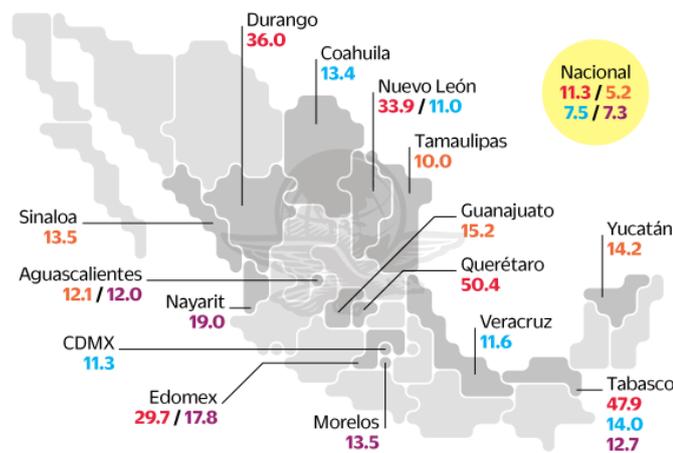
Por ejemplo, en medicamentos inflamatorios el aumento nacional se dio en un 4.6 por ciento y en medicamentos para diabetes el aumento fue de 6.9 por ciento. En donde Campeche y el Estado de México lideran la lista de entidades donde ha habido más aumento en precios.

⁴ Ojo Público, The Big Pharma Project. Artículo electrónico. Fecha de consulta 16 de julio del 2020. Disponible en <https://bigpharma.ojo-publico.com/articulo/la-vida-tiene-precio/>

⁵ La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, en URL: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Politica_Social_COVID-19.pdf

Entidades donde se registraron los mayores aumentos

■ Material de curación ■ Analgésicos ■ Antigripales ■ Antibióticos



Antiinflamatorios

| | |
|------------|------|
| Campeche | 14.7 |
| Michoacán | 13.2 |
| Durango | 12.7 |
| Tamaulipas | 11.1 |
| Sonora | 11.0 |
| Nacional | 4.6 |

Medicamentos para diabetes

| | |
|------------|------|
| Edomex | 20.6 |
| Querétaro | 14.7 |
| Tamaulipas | 14.5 |
| Tlaxcala | 14.2 |
| Nuevo León | 11.3 |
| Nacional | 6.9 |

Uno de los problemas del mapa expuesto anteriormente indica que pocos gobiernos ponen contrapeso a los abusos de las farmacéuticas y empresas que proveen estos insumos, a través de un recurso legal que tienen a su disposición para proteger la salud pública.

El salario mínimo a escala nacional es de 123.22 pesos y en la Zona Libre de la Frontera Norte de 185.56 pesos diarios es evidente que ese ingreso es insuficiente para acceder a los servicios básicos.

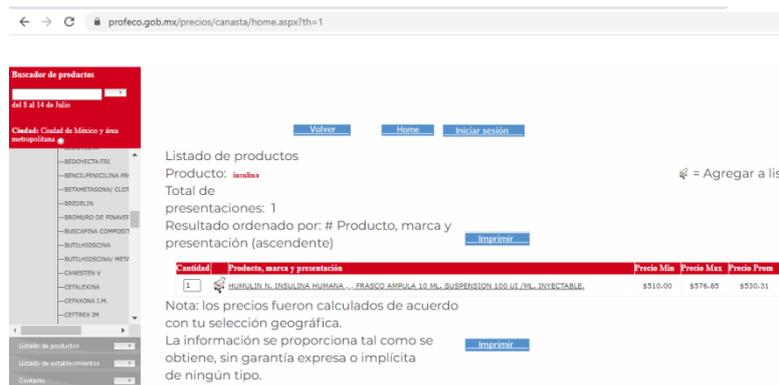
Aunado a ello, la pandemia ha ocasionado que más de 1 millón 180 mil personas hayan perdido su empleo formal⁶ lo que deja en condiciones de vulnerabilidad a las familias mexicanas en principio porque les será difícil acceder a la compra de la canasta básica

⁶ México ha perdido 1 millón 181,000 empleos formales por la pandemia. Artículo electrónico, Revista Forbes México. Fecha de consulta 16 de julio del 2020. Disponible en <https://www.forbes.com.mx/noticias-mexico-ha-perdido-118-millones-de-empleos-formales/>

y porque si sufre alguna enfermedad le será difícil realizar la compra de medicamentos, ya que el alza de precios los hace que sean inaccesibles.

En este sentido, habrá que destacar que la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) en la zona norte del país ha iniciado diversas investigaciones en materia del alza de precios y emitió el comunicado en que las farmacias no deben esconder la mercancía de sus estantes, además deben exhibir el precio en las cajas y mostradores o de lo contrario se colocan sellos y se clausura la venta de esos medicamentos.

Pese a las medidas anteriores, las farmacéuticas siguen incrementando precios en diversas entidades del país, por ejemplo:



profeco.gob.mx/precios/canasta/home.aspx?th=1

Buscar de productos

Jul 8 al 14 de Julio

Ciudad: Ciudad de México y zona metropolitana

Volver Home Iniciar sesión

Listado de productos

Producto: **insulina**

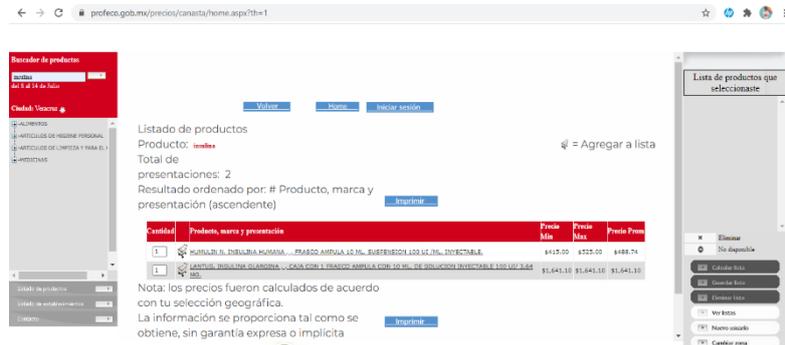
Total de presentaciones: 1

Resultado ordenado por: # Producto, marca y presentación (ascendente) Imprimir

| Cantidad | Producto, marca y presentación | Precio Mín | Precio Máx | Precio Prom |
|----------|---|------------|------------|-------------|
| 1 | INSULINA H. INSULINA HUMANA ... FRASCO AMPOLLA 10 UI. SUSPENSIÓN LÍQUIDA INYECTABLE | \$510.00 | \$578.85 | \$530.31 |

Nota: los precios fueron calculados de acuerdo con tu selección geográfica.
La información se proporciona tal como se obtiene, sin garantía expresa o implícita de ningún tipo. Imprimir





profeco.gob.mx/precios/canasta/home.aspx?tit=1

Buscador de productos

Ciudad: Veracruz

Producto: **insulina**

Total de presentaciones: 2

Resultado ordenado por: # Producto, marca y presentación (ascendente)

| Ciudad | Producto, marca y presentación | Precio Mín | Precio Máx | Precio Prom |
|------------------|--|------------|------------|-------------|
| Ciudad de México | INSULINA HUMULIN HUMULIN... FRASCO AMPOLLA 10 UN. SUSPENSIONE 100 UI/ML... DIORECTIBLE | \$415.00 | \$725.00 | \$498.74 |
| Veracruz | INSULINA HUMULIN HUMULIN... CASAS CON 1 FRASCO AMPOLLA CON 10 UN. DE SOLUCION INYECTABLE E 100 UI/3.64 UN. | \$1,641.10 | \$1,641.10 | \$1,641.10 |

Nota: los precios fueron calculados de acuerdo con tu selección geográfica. La información se proporciona tal como se obtiene, sin garantía expresa o implícita.

Los precios de la insulina *Humulin* en la Ciudad de México (Alcaldía Cuauhtémoc) el precio oscila entre los 510 a 576 pesos y el mismo medicamento en Veracruz es de 415 a 525 pesos, es decir el precio tiene un alza de casi el 20 por ciento acorde a los datos consultados en el portal web de Profeco.

De acuerdo al artículo 31 de la Ley general de salud: La Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, asegurará la adecuada distribución y comercialización y fijará los precios máximos de venta al público de los medicamentos e insumos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal efectivamente otorga atribuciones a la Secretaría de Economía para fijar precios y regular las medidas para proteger al consumidor, para ello la Secretaría de Economía cuenta con dos órganos la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y la PROFECO.

De manera particular la Ley federal de protección al consumidor establece entre las atribuciones de la Procuraduría (artículo 24)

XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;

XX Bis. En el caso de que en ejercicio de sus atribuciones identifique aumentos de precios, restricciones en la cantidad ofrecida o divisiones de mercados de bienes o servicios derivados de posibles prácticas monopólicas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, la Procuraduría, en representación de los consumidores, podrá presentar ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia que corresponda;

En este sentido, resulta urgente que la Profeco revise los precios, ya que están siendo costos inaccesibles e insostenibles para las familias mexicanas de cara a la pandemia en la que nos encontramos actualmente y en donde las condiciones económicas no son favorables para la mayoría de personas.

Si bien es cierto, que se están tomando medidas administrativas, es urgente que se exhorte a las farmacéuticas a mantener los precios mínimos de sus productos en aras de fortalecer y contribuir a la economía de la ciudadanía.

Subrayamos que el artículo 10 BIS de la Ley federal de protección al consumidor señala que los proveedores ***no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.***

Los proveedores que elevan los precios de los [medicamentos](#), sin considerar el contexto mundial cometen un crimen al aprovecharse del dolor de las familias.

Por lo anterior, es necesario que las Secretarías de Salud y de Economía emprendan las acciones necesarias para y las instancias que protegen al consumidor puedan abordar el problema de los precios excesivos de los medicamentos e insumos médicos mediante la construcción de acciones y de ser necesario sanciones que logren que el mercado farmacéuticos sea más competitivo, sin dañar los intereses de los consumidores sobre todo en el marco de esta emergencia sanitaria.

En virtud de lo expuesto se somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la proposición con los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Economía para que en el marco de sus atribuciones tomen las medidas necesarias a fin de garantizar el abasto de medicamentos e insumos médicos y a que se respeten los derechos de las y los pacientes y consumidores, independientemente de la emergencia sanitaria por COVID 19.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Procurador Federal del Consumidor a hacer pública la información sobre las acciones que está realizando para proteger los derechos de las y los consumidores frente a incremento de precios de medicamentos e insumos médicos.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Competencia Económica para que en el marco de sus atribuciones se investiguen las posibles prácticas abusivas y en su caso, se apliquen las sanciones necesarias a los proveedores de medicamentos e insumos médicos a fin de controlar el alza de precios de estos productos garantizando así la protección de los derechos de las y los consumidores.

Martha Tagle Martínez

Diputada

Dado en la Comisión Permanente, el 28 de julio del 2020.